



Ayuntamiento de Piedralaves

ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA URGENTE EL DÍA 5 de marzo de 2018

SRS. ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa.

Dª MARIA VICTORIA MORENO SAUGAR

Sres. Concejales.

Dª CELIA SIERRA MORENO

D. JOSE IGNACIO GARCÍA DE LA IGLESIA

D. ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ

D. GUILLERMO RUBÉN GARCÍA BARTOLOMÉ

D. MONICA MARTINEZ RIVAS

D. AMABLE FERRERO ROMO

D. FRANCISCO LOPEZ GARCIA

DÑA. Mª JOSE DURAN SOLIS

D. SANTIAGO MUÑOZ SANCHEZ

Ausencias:

D. ALVARO SAN PEDRO DEL CASTILLO

SECRETARIA:

Dª. Eva García de Castro

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Piedralaves, a las 20:00 horas del día indicado, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª María Victoria Moreno Saugar y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen se reúne, en primera convocatoria, y con el carácter que se indica, el Pleno de la Corporación al objeto de tratar los asuntos relacionados en el Orden del día.

Actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dª Eva García de Castro.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Piedralaves

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Sra. Alcaldesa indica que todos los asuntos han sido dictaminados en comisiones informativas, y que debido a la urgencia en dotar partida presupuestaria para estos gastos es necesaria la ratificación.

Dña. Mónica Martínez indica que su partido no ratifica la urgencia, pues el equipo de gobierno pretende liquidar 829.000 €, en una semana pretenden liquidarlo, desde el decreto “Montoro”. Considera que hay gastos más necesarios y si hubiese buscado el consenso con el resto de partidos podrían haberse estudiado, como liberar al Ayuntamiento de la deuda con Aqualia, arreglar la cubierta del polideportivo, limpiar el vaso de la presa...

La Sra. Alcaldesa no considera que este sea el momento para dar un mitin político por parte de Dña. Mónica Martínez.

Dña. Mónica Martínez indica que este pleno supone un despilfarro.

D. Francisco López expresa que este pleno “ni fu ni fa”, y se va a abstener.

Dña. María José Durán indica que este pleno trae una serie de asuntos que cree que va a aprobar prácticamente todos, pues son obras necesarias y buenas para el pueblo, y esto supone gastar un dinero, no un despilfarro.

D. Santiago Muñoz anuncia su abstención a la ratificación.

Por lo que queda aprobada la ratificación de la urgencia con mayoría absoluta, con los votos de los concejales del Partido Popular y de la concejal no adscrita Dña. María José Durán con las abstenciones del concejal socialista y de D. Santiago Muñoz, y los votos en contra de los concejales de izquierda unida.

2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1.2018.Rehabilitación piscina

La Sra. Alcaldesa expone la modificación propuesta e indica que ya en pleno de 8 de febrero de 2018 y en el de la aprobación de los presupuestos, en diciembre, se indicó que se modificaría este presupuesto para poder incorporar remanente y hacer los gastos que se consideraran necesarios. El presupuesto no recogía los gastos en la piscina, y son necesarios, con estas modificaciones habrá que hacer un Plan Económico Financiero.

Continúa dirigiéndose a Dña. Mónica Martínez indicándola que “hoy se ha quitado la careta”, demuestra que no quiere hacer nada, Ud. de acuerdo a su ideología haría unos gastos, que no son los míos, yo de acuerdo a la mía doy cumplimiento a mi programa, pero no es algo nuevo, ya hablé de ello en diciembre.

Dña. Mónica indica que no es un tema de que las obras propuestas la gusten o no, es de la importancia, considera más necesario hacer la cubierta del polideportivo que la plaza de Macario. Es más necesario limpiar el vaso de la presa.

La Sra. Alcaldesa la pregunta por qué de estas afirmaciones. ¿tiene un proyecto o estudio que diga qué es más necesario?

Dña. Mónica Martínez indica que no lo tiene, pero que el equipo de gobierno tampoco tiene el proyecto de la Plaza de Agapito Eloy Lefler. Añade que el vaso de la presa está

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

lleno de lodo.

Dña. María Victoria indica que lo del lodo no es cierto, y respecto al polideportivo la pregunta ¿está Ud. más preocupada que yo? No lo creo, se han hecho dos tejados, y no se ha solucionado nada, el jueves se visitó con el arquitecto y se pensó una solución, una chapa perimetral de 15 centímetros, que debido al escaso coste se contabiliza en la partida de suministros del Ayuntamiento, se está tratando de poner una solución. También se ha hablado hasta en dos ocasiones con quien montó el segundo tejado. La cuestión es que Ud. explique por qué Izquierda Unida no quiere hacer nada.

Dña. Mónica Martínez insiste en que la Alcaldesa se quiere gastar todo el dinero del Ayuntamiento. Y que en una semana ha preparado una modificación presupuestaria de 829.000 €.

D. Francisco López anuncia su voto en contra, indica que por qué hay que hacer estas obras ahora, son obras que se necesitan desde hace mucho tiempo. “Voto que no se haga”. Estoy de acuerdo en que se haga la piscina, pero lleva muchos años para hacerse, y por qué tiene que ser ahora. El olivar que se quiere anexionar se puede quedar como esta y es un jardín.

La Sra. Alcaldesa indica que el momento es cuando se hace, y que precisamente la obra de la piscina se ha mandado a todos aquellos constructores que los concejales de todos los partidos indicaron, únicamente ha habido un interesado. ¿el problema ahora es quien lo va a hacer?

D. Santiago Muñoz indica que la obra del bar de la piscina no se había contemplado hacerla en esta fase.

La Sra. Alcaldesa responde que el bar de la piscina es algo que hay que hacer, parece lógico que después de dos años la piscina se abra al público teniéndolo todo, y teniendo el Ayuntamiento dinero para acometer todas las obras lo normal es hacerlo.

Ahora mismo la manera de poder acometer estos gastos es mediante modificación presupuestaria, sin perjuicio de que en unos días haya otras posibilidades como ha adelantado el ministro Montoro. Estas modificaciones no han sido en una semana, las vengo anunciando desde diciembre.

Finalmente, con mayoría absoluta, con los votos de los concejales del Partido Popular, Izquierda Unida y los concejales no adscritos, y el voto en contra de D. Francisco López se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:



Ayuntamiento de Piedralaves

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62100	Rehabilitación de la Piscina municipal	0	205.000 €	205.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	205.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2.2018. Bar piscina

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación se debe a la construcción del bar de la piscina.



Ayuntamiento de Piedralaves

Dña. Mónica Martínez manifiesta que izquierda unida cuando considera que la obra es necesaria votan a favor, como en el punto anterior de la rehabilitación de la piscina.

Dña. María José Durán considera esta modificación necesaria al ser el servicio del bar algo necesario, se debe lleva a término.

Finalmente, con mayoría absoluta, con los votos de los concejales del Partido Popular, Izquierda Unida y los concejales no adscritos, y el voto en contra de D. Francisco López se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	622	Bar piscina municipal	0	58.500	58.500

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	58.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.2018. Pavimentación calles

La Sra. Alcaldesa expone que esta modificación se trata de habilitar una partida para poder pavimentar calles que lo necesiten. El equipo de gobierno ha detectado varias, entre ellas: en la calle Progreso el colector está deshecho, tiene un firme de hormigón que lo está sujetando, también la subida por la Calle Los pinos a la Coladilla, se debería dar una vía de acceso, Vistahermosa... Pero las calles se consensuarían en un comisión de urbanismo.

Dña. Mónica Martínez indica que esta mañana ha solicitado un informe y en el se indica que se consensuarán, y ahora ya está diciendo cuales.

La Sra. Alcaldesa indica que no es así, que se consensuaran, que esas obras era ejemplos de calle que lo necesitan.

Dña. Mónica Martínez indica que se podría haber hecho una comisión urgente para determinar que calles serían.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que Dña. Mónica quiere es saber primero las calles para luego poner el dinero, se la está diciendo que primero habilitamos partida y luego consensuadamente en comisión de obras determinan a qué calles va, no puede ser al revés, por que entonces dirían calles y luego se les informaría que no se puede haber ninguna al no haber dinero.

Dña. Mónica insiste en que lo que Dña. María Victoria quiere es carta blanca para poder hacer lo que quiera y gastarse el dinero. Esto puede suponer otro parcheo, y pone de ejemplo los 30 parches que ha contado en Navarejos.

La Sra. Alcaldesa la indica que se nota que la está costando mucho su justificación, primero tiene que haber dinero para poder hacer las obras, no al revés.

Dña. Mónica Martínez dice que la Sra. Alcaldesa quiere carta blanca y ella no quiere que se despilfarre.

Dña. María Victoria indica que izquierda unida votará que no se mejore Piedralaves.

D. Francisco López indica que en Piedralaves hay calles de tierra, y que son las primeras que habría que hacer. No otras como la calle Progreso o la Iglesia.

Dña. María José Durán indica que considera que hay que hacer ciertas calles, llegar a un consenso sobre cuales son las más necesarias.

D. Santiago indica que votará en contra, se está hablando de hacer calles, ¿se ha



Ayuntamiento de Piedralaves

pensado en meter los tubos del gas?

La empresa del gas nos ha indicado que nos facilitará los tubos necesarios, indica D. José Ignacio García.

Suficientemente debatido este punto del orden del día, queda aprobada la modificación con mayoría absoluta, con los votos de los concejales del Partido Popular y de la concejal no adscrita Dña. María José Durán con los votos en contra de los concejales de izquierda unida, del concejal socialista y de D. Santiago Muñoz, adoptando el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	Asfaltado/pavimentación de vías públicas	0	70.000 €	70.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	70.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4.2018. Calles Castor Robledo/La Iglesia

La Sra. Alcaldesa explica que esta obra es la parte a la que el Ayuntamiento se comprometió con la Junta de Castilla y León para que esta otra administración nos subvencionara las calles que lindan con estas.

D. Santiago Muñoz expresa su descontento, preguntando ¿Cómo esta Rosales? Está mucho peor.

Dña. Mónica Martínez indica que no ha habido transparencia en esta obra, que izquierda unida se ha enterado con la invitación a la participación en la mesa de contratación.

La Sra. Alcaldesa responde que Dña. Mónica Martínez está mintiendo.

Dña. Mónica Martínez indica que el arquitecto es conocedor de las obras con anterioridad a los concejales, y que hay otras calles como la Araña más necesarias.

La Sra. Alcaldesa insiste en que Dña Mónica Martínez miente, alega que en asuntos de alcaldía de plenos pasado ya se informó que la Junta iba a acabar las calles que lindaban con la obra del año pasado, y que el Ayuntamiento haría estas otras. Indica que lo que ocurre es que a Dña. Mónica Martínez la zona de la Iglesia la da alergia. Añade, que la portavoz de izquierda unida en un pleno acusó a la Alcaldesa de no hacer nada por el turismo, pues esta es la zona más turística de Piedralaves, no la gusta la piedra, no la gusta el adoquín, consideran que un pueblo tiene que ser como las reservas indias, con barro y cerdos corriendo por las calles, pero lo cierto es que el casco es lo que ven los turistas.

La portavoz de izquierda unida responde que la Alcaldesa quiere convertir Piedralaves en Bohadilla del Monte, con granito pulido por todas partes.

Dña. María Victoria la indica que si no la gustan las piedras, qué hará con las que pretende levantar para ver a Fray Julián.

D. Amable Ferrero solicita no se entre en temas personales.

Dña. Mónica Martínez responde que “cuando lleguemos a ese río cruzaremos ese puente”, y que no mezcle las cosas personales con las cosas de izquierda unida.

D. Amable Ferrero indica que el pretexto para arreglar el atrio de la Iglesia fue la



Ayuntamiento de Piedralaves

accesibilidad, y ahora tiene más escaleras que antes.

La Sra. Alcaldesa le responde que él no ha empujado ninguna silla de ruedas para entrar a la Iglesia, ella sí, y está mucho más accesible ahora.

D. Francisco López insiste en que mientras haya calles de tierras estas deben tener prioridad, y argumente que recientemente ha estado en Santillana del Mar y no había problemas de accesibilidad, si venía alguien en silla de ruedas se le cogía entre tres o cuatro y entraba donde fuera.

Dña. María José indica que esto es una pena, que los edificios deben ser accesibles sin ayuda de nadie.

Dña. María Victoria Moreno le increpa a D. Francisco López indicándoles que no sabe qué puede defender de Piedralaves, pues es un señor que no está ni empadronado en este municipio.

D. Francisco López responde que ella tampoco.

Dña. María Victoria indica que esto es mentira, que por supuesto está empadronada en Piedralaves.

D. Francisco López insiste en que la Sra. Alcaldesa estuvo al menos una legislatura sin empadronarse, y por eso tiene los médicos fuera.

La Sra. Alcaldesa dice que esto es mentira, que es una barbaridad, que ella está y ha estado empadronada aquí en todas las legislaturas, y se invita a ver su cartilla sanitaria.

Tras un leve alboroto, toma la palabra Dña. María José Durán indicando que considera que se ha confundido este punto con el anterior. Estas calles las considera necesaria, suponen vender nuestro pueblo para el turismo, cuidar su entorno, que sea un casco antiguo pero no viejo, es la carta de presentación de Piedralaves.

D. Santiago Muñoz indica que está en contra de esta modificación presupuestaria, pues también es casco antiguo el Horderón, el Venero.

La Sra. Alcaldesa le invita a que si el equipo de gobierno propone una partida para el Venero la apoye.

D. Santiago Muñoz indica que no la apoyaría tampoco, y añade que hay otras calles como la calle donde vive su hija.

Continúa indicando que el equipo de gobierno no atiende a razones, que son borregos, que meten la cabeza y ya está.

Dña. María José Durán y Dña. María Victoria piden respeto y que retire el insulto que ha proferido al equipo de gobierno.

D. Santiago Muñoz se retracta, retirando las palabras anteriores.

Suficientemente debatido este punto del orden del día, queda aprobada la modificación con mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales del Partido Popular y de la concejal no adscrita Dña. María José Durán con los votos en contra de los concejales de izquierda unida, del concejal socialista y de D. Santiago Muñoz, adoptando el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60902	Calle Castor Robledo/La Iglesia	0	59.500	59.500

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	59.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Piedralaves

6º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5.2018. Plaza Agapito Eloy Leffler

La Sra. Alcaldesa expone que esta modificación trata de habilitar una partida presupuestaria para poder contratar y ejecutar una obra en la Plaza Agapito Eloy Leffler.

Dña. Mónica Martínez indica que la preocupa que no hay proyecto, qué obras se van a hacer, el tráfico como se va a organizar, la repercusión económica. Es mucho dinero el destinado a esta obra y queríamos información al respecto.

La Sra. Alcaldesa explica que con este punto no se está aprobando ningún proyecto, se está creando una partida para poder hacerlo, el proyecto se hará después y en el podrán participar todos los concejales. No se va a levantar toda la plaza a la vez, se hará por tramos, y pasado el verano.

Dña. Mónica Martínez indica que está muy bien que el proyecto se negocie en una comisión pero nos dicen lo que hay, con nombre.

La Sra. Alcaldesa la pregunta qué hubiera propuesto ella.

Dña. Mónica Martínez indica que eliminar la deuda con Aqualia.

La Sra. Alcaldesa informa que no existe tal deuda, con Aqualia existe un contrato de servicio, y dicho contrato finaliza en 20121, en apenas tres años.

D. Francisco López pregunta si los vecinos de esta plaza han pedido la obra, y si se les ha informado que van a estar un par de años en obras.

La Alcaldesa responde que algunos sí, y por otro lado que dos años no va a durar la obra, se verá como se hace.

Dñ. María José Durán indica que al igual que en punto anterior, es la plaza con más transito, está bien que se arregle, pero el problema del tráfico es importante, se debe hacer la obra bien proyectada y pensada.

D. Santiago Muñoz se manifiesta en contra, indica que habrá que hacer un muro y qué pasará si alguien quiere hacer un garaje.

Suficientemente debatido este punto del orden del día queda aprobada la modificación con mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales del Partido Popular y de la concejal no adscrita Dña. María José Durán con los votos en contra de los concejales de izquierda unida, del concejal socialista y de D. Santiago Muñoz, adoptando el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
------------	-------------	----------	---------	----------

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

Progr.	Económica		iniciales	extraordinario	finales
1532	90901	Plaza Agapito Eloy Leffler	0	240.000 €	240.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	240.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para

7º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6.2018. Mobiliario/Equipamiento edificios

La Sra. Alcaldesa expone que esta partida recogería el gasto en las cocinas de la Nieta y Piscinas, sillas para espectáculos públicos, mobiliario para el centro juvenil, y otro mobiliario que fuera necesario.

Dña. Mónica Martínez indica que el lunes se consensó pedir presupuestos para las cocinas, nos preocupa que sin presupuestos se habilite partida, no se han puesto en evidencia las deficiencias de cada área como se debería haber hecho, las sillas son muy

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

necesarias pero también lo es el escenario, vamos a tener un gasto el año que viene con el Mascarávila que hay que preverlo, llevamos seis meses para comprar estanterías para la biblioteca, se han pedido unas repisas que no llegan, los ordenadores para uso público están muy viejos y son reciclados, sin un estudio preciso de los gastos izquierda unida no va a aprobar esta partida.

D. Francisco López se manifiesta en contra de aprobar esta partida y de comprar las cocinas.

Dña. María José Durán considera que esta partida es muy necesaria y es incluso escasa.

La Sra. Alcaldesa indica que respecto a los ordenadores si están tan mal la encargada de la biblioteca donde lo tiene que comunicar es en el Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular y concejal Dña. María José Durán, la abstención de D. Santiago Muñoz y los votos en contra del resto de concejales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	625	Mobiliario/equ ipamiento de edificios	0	40.000 €	40.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	40.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7.2018. Mobiliario Urbano

La Sra. Alcaldesa informa que es una partida para materia urbano, bancos, papeleras, carteles informativos, las vallas de los parques...

Dña. Mónica Martínez indica que es como las otras modificaciones, no se sabe en qué se va a gastar el dinero, hay opacidad. Acaba de decir que las vallas de los parques, ¿no estaban dentro de los 60.000 € de los parques?

D. José Ignacio García informa que no podían estar dentro cuando se ha decidido después.

Dña. Mónica Martínez argumenta que siempre han estado de acuerdo en la valla, pero no se ha dicho que estuviera fuera de los 60.000 €.

D. José Ignacio García insiste en que si esto se acordó posteriormente a la compra de los parques, no podía estar incluido.

Paco se manifiesta contrario a esta modificación.

Dña. María José Durán indica que lleva mucho tiempo solicitando este tipo de cosas, a sí que la parece correcto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular, y de Dña. María José Durán y la abstención de D. Santiago Muñoz, y los votos en contra de D. Amable Ferrero, Dña. Mónica Martínez y D. Francisco López, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
15	62500	Mobiliario Urbano	0	7.000	7.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	7.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Piedralaves

9º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8.2018. Servicios de recaudación. OAR

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación se presenta para poder contabilizar los cobros que hace el OAR por la recaudación de ejecutiva anterior a 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular, de izquierda unida, y la abstención de Dña. María José Durán , de D. Santiago Muñoz , y D. Francisco López, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	OAR	0	15.000 €	15.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	15.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9.2018. Renovación material/maquinaria

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de una partida para la compra de maquinaria necesaria para que el personal del Ayuntamiento pueda trabajar, también el mantenimiento de la que hay.

Dña. Mónica Martínez y D. Francisco López se manifiestan en contra al no haber un inventario sobre lo que se va a comprar.

Dña. María José Durán indica que se debe especificar lo que se va a adquirir.

La Sra. Alcaldesa explica que se adquirirá lo que dentro del importe propuesto sea necesario: carros de basura, segadoras...

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular, y de Dña. María José Durán, la abstención de D. Santiago Muñoz, y los votos en contra de los concejales de izquierda unida y de D. Francisco López, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	62500	Renovación y mantenimiento de maquinaria	0	7.000	7.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Piedralaves

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	7.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10.2018. Alumbrado público Travesía

La Sra. Alcaldesa expone que esta modificación se basa en las deficiencias en el alumbrado en la Travesía, un Sr. de Piedralaves que es conocedor de la intención del Ayuntamiento en mejorar esto, se ha ofrecido ha hacer un proyecto de cambio de luminaria y es en lo que nos hemos basado para habilitar una partida.

Dña. Mónica Martínez indica que ha visto el proyecto, y a izquierda unida le gusta, pero teniendo un órgano en la Diputación, la agencia provincial de energía (APEA) que es experta en este tema, se le debería consultar. En el proyecto salen a 600 euros cada luminaria, hay mucha diferencia de precio con el que nos ha dado como media la agencia, creemos que el proyecto es bueno pero habría que comparar con otros.

También habría que legalizar el proyecto, y no sabemos cuanto puede incrementarse esta legalización, se han contado alrededor de 60 puntos de luz.

Queremos dejar claro, que el proyecto puede ser bueno, pero habría que comparar.

La Sra. Alcaldesa indica que la diferencia de precio que indica izquierda unida está entre 36.000 € y 47.000 € aproximadamente, hablamos de unos 10.000 €.

D. José Ignacio García indica que hay que ver qué tipo de bombilla se pone, pues la

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

barata lo mismo resulta cara.

Dña. Mónica Martínez indica que este proyecto es como un ferrari, y entre un ferrari y un seat panda, se puede encontrar algo bueno.

La Sra. Alcaldesa indica que el led en el exterior da problemas, por eso es mejor comprar algo que ya sepamos que tiene una garantía.

D. Amable Ferrero indica que detrás de quien ha hecho el proyecto hay una mercantil que busca un beneficio.

La Sra. Alcaldesa indica que al menos tienen referencias.

Dña. María José Durán indica que ha preguntado a electricistas y la han informado que el precio es muy bueno, y el proyecto es muy moderno.

D. Amable Ferrero indica que se debe cotejar, pedir otra opinión.

La Sra. Alcaldesa indica que por su parte no hay dudas, es bueno.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular, y de Dña. María José Durán, la abstención de los concejales de izquierda unida, de D. Francisco López y de D. Santiago Muñoz, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	61900	Alumbrado Público	0	80.000 €	80.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11.2018. Cementerio

Expone la Sra. Alcaldesa que este importe se destinaría a la compra de columbarios para el cementerio y finalizar la obra.

Dña. Mónica Martínez indica que esta partida es pequeña para todo lo que hay que hacer.

La Sra. Alcaldesa indica que con la ampliación del cementerio que se he hecho, ya hay tumbas para mucho tiempo. A medida que se vayan necesitando se podrán hacer más.

Dña. Mónica Martínez considera que hay que ir acabando lo empezado.

D. Amable Ferrero indica que se ha hecho una obra nueva y es una chapuza, lamentablemente sin sentido.

Dña. María Victoria Moreno indica que la obra sí tiene sentido, puede pasar un vehículo que es para lo que se hizo.

D. Francisco López indica que esta obra para él, ni fu ni fa.

Dña. María José Durán indica que considera necesario tanto los columbarios como rematar la obra.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular, y de Dña. María José Durán, la abstención de los concejales de izquierda unida, de D. Francisco López y de D. Santiago Muñoz, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

164	62900	Cementerio	0	15.000 €	15.000 €
-----	-------	------------	---	----------	----------

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87	Remanente de tesorería	15.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12.2018. Subvenciones deportivas

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

Visto y acordado por unanimidad en comisión informativa, la creación de una partida para subvenciones individuales, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por unanimidad se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	78001	Subvenciones deportivas (no por eventos)	0	2.000 €	2.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	2.000 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

14º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13.2018. Proyectos de obras

La Sra. Alcaldesa informa que esta partida es para poder pagar a los técnicos que redacten los proyectos de las obras del Ayuntamiento.

Dña. Mónica Martínez indica que si hubiera consenso en estos temas podrían estar de acuerdo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y los de intervención, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los integrantes del partido popular, y de Dña. María José Durán, la abstención de D. Santiago Muñoz, y D. Francisco López y los votos en contra de los concejales de izquierda unida y se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 81/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
P r o g r a m a	Económica				
450	22707	Proyectos de obras	0	30.000 €	30.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	30.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

15º.- ADJUDICACION OBRA PISCINA MUNICIPAL

Visto que, se detectó la necesidad de realizar la contratación de la obra de reforma de la piscina municipal consistentes en lo expuesto en el proyecto de D. Jesús Román Serrano. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Dada la característica de la obra, por la urgencia de la misma, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente..

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó iniciar

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, por Secretaria-Interventora, se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: No existe partida presupuestaria para autorizar el gasto propuesto, si bien se ha aprobado en fecha 5 de marzo de 2018 una modificación presupuestaria por el importe necesario

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

CARLOS TOMAS LUENGO MARTINEZ

JOPECAR OBRAS Y REFORMAS, S.L.L.

MULTISERVICIOS EL VALLE, C.B.

JAVIOSCAI, S.L.

SANTIAGO PEINADO NUÑEZ

AQUALIA, GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L

JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ

JORGE NUÑEZ NUÑEZ

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente: **JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L**

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de **JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L** la propuesta de adjudicación.

Visto que el órgano de contratación, **PLENO**, declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L.**

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *[a que hacen referencia los artículos*

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2] del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato **JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L**, presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de PIEDRALAVES, por unanimidad, RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar a **JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L** el contrato de rehabilitación de la piscina municipal consistente en la ejecución de las obras según el proyecto, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de gastos correspondiente, creada mediante modificación presupuestaria de 5 de marzo de 2018.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **JOSE LUIS MUÑOZ ROMO CONSTRUCCIONES, S.L**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de reforma de la piscina municipal en el Perfil de contratante.

Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://http://piedralaves.sedelectronica.es>].

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o *Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o *Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

16º.- RENUNCIA DE CONCEJAL AL CARGO

La Sra. Alcaldesa expone la renuncia de D. Álvaro San Pedro del Castillo al cargo de concejal del Ayuntamiento de Piedralaves, debido a cuestiones laborales y personales, y transmite el agradecimiento a su función y al trabajo realizado como concejal.

Dña. Mónica Martínez indica que deberá proceder al traspaso del iphone al Ayuntamiento.

Visto que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Álvaro San Pedro del Castillo, Concejal del Ayuntamiento el día 26 de febrero de 2018. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal tras las elecciones de municipales de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Álvaro San Pedro del Castillo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de Dña. María Isabel Jiménez Ramos, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, de lo que doy fe,